

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M-2-195*

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando existencia de peste porcina africana en los términos municipales de El Escorial y Zarzalejo.

Comprobadas por el Patronato de Biología Animal, las existencias de peste porcina africana en los términos municipales de El Escorial y Zarzalejo, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en los citados municipios.

Se señala como zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados en cada Municipio y como zona sospechosa ambos términos municipales.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se adoptarán las medidas de desinfección de los locales con sosa al 2 por 100 y las ordenadas por la Jefatura de Ganadería a la Alcaldía e Inspección Veterinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de agosto de 1966.—El Gobernador civil interino, Carlos González-Bueno.

(G. C.—3.911)

Ministerio de Educación y Ciencia

Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo tercero del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por el Aparejador-Constructor don Justo García Hurtado, adjudicatario de las obras de refuerzo del muro de contención en el campo de deportes del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Ramiro de Maeztu", en Madrid, como garantía de las mismas.

Madrid, 21 de julio de 1966.—El Subsecretario (Firmado).

(O.—66.049)

Cámara Oficial Sindical Agraria

Para general conocimiento de los contribuyentes por Rústica y Pecuaria, se hace saber que los Padrones de los pueblos que componen las Zonas Recaudatorias de Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, con la cuota asignada para el pago de los recibos de la Cámara Oficial Sindical Agraria y Hermandades de Labradores y Ganaderos, correspondientes al año 1966, estarán expuestos a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio de esta Cámara, avenida de José Antonio, número 69, sexta planta.

Al mismo tiempo se anuncia que el itinerario para la cobranza de los recibos indicados será el siguiente:

Zona de Navalcarnero

Navalcarnero, 25, 26 y 27 de agosto; El Alamo, 22; Aldea del Fresno, 17; Arroyomolinos, 22; Boadilla del Monte, 19; Brunete, 19; Chapinería, 20; Pozuelo de Alarcón, 12 y 13; Quijorna, 22; Sevilla la Nueva, 22; Villamanta, 20; Villamantilla, 20; Villanueva de la Cañada, 19; Villanueva de Perales, 20; Villaviciosa de Odón, 19 y 20; todos ellos de septiembre.

Zona de San Lorenzo del Escorial

San Lorenzo del Escorial, 2 de septiembre; Alpedrete, 1 de septiembre; Cercedilla, 31 de agosto y 1 de septiembre; Colmenar del Arroyo, 21 de septiembre; Colmenarejo, 3 de septiembre; Collado Mediano, 5 de septiembre; Collado Villalba, 12 de septiembre; El Escorial, 30 de agosto; Fresnedillas de la Oliva, 21 de septiembre; Galapagar, 13 de septiembre; Guadarrama, 14 de septiembre; Majadahonda, 19 de septiembre; Los Molinos, 17 de septiembre; Navalagamella, 21 de septiembre; Robledo de Chavela, 29 de agosto; Rozas de Madrid, 15 de septiembre; Santa María de la Alameda, 30 y 31 de agosto; Torrelodones, 14 de septiembre; Valdemqueda, 29 de agosto; Valdemorillo, 21 y 22 de septiembre; Villanueva del Pardilla, 21 de septiembre; Zarzalejo, 27 y 29 de agosto.

Zona de San Martín de Valdeiglesias

San Martín de Valdeiglesias, 16 y 17; Cadalso de los Vidrios, 15; Cenicientos, 15, 16 y 17; Navas del Rey, 15; Pelayos de la Presa, 15; Rozas de Puerto Real, 16; Villa del Prado, 16 y 17; todos ellos de septiembre.

Zona de Torrelaguna

Torrelaguna, 2 y 3; La Acebeda, 8; Alameda del Valle, 13; El Atazar, 5; Berzosa, 5; El Berrueco, 3; Braojos, 10; Buitrago, 8; Bustarviejo, 14; Cabanillas de la Sierra, 9; La Cabrera, 10; Canencia, 12; Cervera de Buitrago, 5; Garganta de los Montes, 12; Gargantilla de Lozoya, 10; Gascones, 9; La Hiriuela, 7; Horcajo de la Sierra, 7; Horcajuelo, 7; Lozoya, 13; Lozoyuela, 12; Madarcos, 8; Mangirón, 14; Montejo de la Sierra, 7; Navalafuente, 12; Navarredonda, 10; Navas de Buitrago, 3; Oteruelo del Valle, 13; Paredes de Buitrago, 6; Patones, 2; Pinilla del Valle, 13; Piñuécar, 9; Prádenas del Rincón, 6; Puebla de la Sierra, 6; Rascafría, 7; Redueña, 2; Robledillo de la Jara, 5; Robregordo, 8; La Serna del Monte, 9; Serrada de la Fuente, 6; Sieteiglesias, 3; Somosierra, 9; Torremocha, 2; Valdemanco, 14; El Vellón, 8; Venturada, 6; Villavieja, 10; todos del mes de septiembre.

En todos los pueblos que se anuncian el horario será de diez a dos y de tres a cinco.

La ampliación del período voluntario de las Zonas anteriormente mencionadas tendrá lugar en las cabeceras de Zona, durante los días del 26 de septiembre al 5 de octubre próximos, de diez a dos y de tres a siete.

Asimismo se dará un tercer período para el pago en voluntaria en las oficinas de la Cámara Oficial Sindical Agraria, avenida de José Antonio, núm. 69, durante los días del 6 al 10 de octubre, de nueve a dos y de cinco a ocho.

Todos aquellos recibos que no se hayan abonado en estas fechas tendrán un recargo del 10 por 100 de apremio si se pagan dentro de los días comprendidos entre el 22 al 31 de octubre, en horas de cinco a ocho.

Madrid, 12 de agosto de 1966.—El Presidente, Luis Fernández de Heredia.

(G. C.—3.901)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona 4.ª—Chamberí

EDICTO

Don Valeriano Martín Gudino, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Chamberí de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Recaudación de mi cargo, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los deudores, herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, por sí o por representantes legales, y designen domicilio, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberse personado serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, haciéndoseles las notificaciones mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de los testigos.

NOMBRES Y APELLIDOS. — DOMICILIO. — IMPORTE

Transmisiones Patrimoniales

Riosalido.—Sagasta, 25. — 6.713 pesetas.
Casa González Blanch y Cía.—García Morato, 108.—1.494 pesetas.

Negocios Reunidos, S. A.—Viriato, 57. 38.601 pesetas.

Isabel Crespo Aparicio.—Monteleón, 4. 2.720 pesetas.

Francisco Ruiz y otro.—Alonso Cano, número 52.—1.479 pesetas.

Luis y Lorenzo García.—Alonso Cano, número 52.—1.334 pesetas.

Segundo Cabrera López.—Alonso Cano, número 52.—1.333 pesetas.

Benito Coletto Díaz.—Alonso Cano, 52. 744 pesetas.

José Toril Coletto.—Alonso Cano, 52.—757 pesetas.

Juan Grandes Marcelo.—Alonso Cano, número 52.—757 pesetas.

Pedro López Giménez.—Alonso Cano, número 52.—757 pesetas.

Concepción Morales Serrano. — Alonso Cano, 52.—757 pesetas.

Sebastián Sancho Godoy.—Alonso Cano, 52.—757 pesetas.

José Fraguas Díaz.—Alonso Cano, 52. 818 pesetas.

Atanasio Téllez Villar.—Alonso Cano, número 52.—200 pesetas.

Jesús Peral Gómez.—Alonso Cano, 52. 910 pesetas.

José Luis Muñoz.—Alonso Cano, 52.—818 pesetas.

Adelaida Rubia Gómez.—Alonso Cano, número 52.—986 pesetas.

Manuel Camacho y otro.—Alonso Cano, 52.—979 pesetas.

Doroteo Alonso Pérez.—Alonso Cano, número 52.—972 pesetas.

Fernando Fernández Oterino.—Alonso Cano, 52.—910 pesetas.

Laureano Morales Bermejo. — Alonso Cano, 52.—904 pesetas.

Cecilio Vidal Escolas.—Alonso Cano, número 52.—902 pesetas.

Blas García del Pozo.—Alonso Cano, número 52.—906 pesetas.

Pedro Montoro Sánchez.—Alonso Cano, 52.—581 pesetas.

Antonio Salas Moreno.—Alonso Cano, número 52.—617 pesetas.

Tomás la Hera Moreno.—Alonso Cano, 52.—695 pesetas.

Dimas González Ferreras.—Alonso Cano, 52.—773 pesetas.

Antonio Mendoza García.—Alonso Cano, 52.—927 pesetas.

Juan Caballero León.—Alonso Cano, número 52.—443 pesetas.

José M. Moyano Hornero. — Alonso Cano, 52.—388 pesetas.

Francisco Ortiz Troyano.—Alonso Cano, 52.—370 pesetas.

Antonio Lozano Alonso.—Alonso Cano, 52.—452 pesetas.

Antonio Gilbert Garrido.—Alonso Cano, 52.—511 pesetas.

Juan Cencero Marín. — Alonso Cano, número 52.—581 pesetas.

Manuel Cencero Marín.—Alonso Cano, número 52.—660 pesetas.

Jesús Sánchez Meñaca.—Alonso Cano, número 52.—753 pesetas.

Miguel Vidal Jiménez.—Alonso Cano, número 52.—1.084 pesetas.
 Perpetua Alba Nieto.—Alonso Cano, número 52.—2.700 pesetas.
 Victoriano Ruiz Maroto.—Alonso Cano, 52.—934 pesetas.
 Miguel González Hernández.—Alonso Cano, 52.—1.863 pesetas.
 M. de los Dolores Gonzalo.—Alonso Cano, 52.—2.925 pesetas.
 Trinidad Gonzalo Carrasco.—Alonso Cano, 52.—2.244 pesetas.
 Delfín Zapata Continente.—Alonso Cano, 52.—999 pesetas.
 Felisa Torres Caballero.—Alonso Cano, número 52.—1.996 pesetas.
 Mariano de Pablo.—Alonso Cano, 52. 999 pesetas.
 Laureano Carmona Carrasco.—Alonso Cano, 52.—999 pesetas.
 Francisco de la Montaña Rubio.—Alonso Cano, 52.—999 pesetas.
 Miguel González Hernández.—Alonso Cano, 52.—2.129 pesetas.
 M. de los Angeles Gonzalo.—Alonso Cano, 52.—3.340 pesetas.
 Trinidad Gonzalo Carrasco.—Alonso Cano, 52.—2.663 pesetas.
 Manuel Varela Sanz.—Alonso Cano, 52. 1.126 pesetas.
 Cristóbal Gómez Cantero.—Alonso Cano, 52.—1.126 pesetas.
 Ernesto Aguilar González.—Alonso Cano, 52.—1.299 pesetas.
 Daniel Martínez Gabril.—Alonso Cano, número 52.—2.203 pesetas.
 Luis González Gómez.—Alonso Cano, número 52.—934 pesetas.
 Gonzalo Ramírez de Esparza.—Alonso Cano, 52.—934 pesetas.
 Juan Alcudia Ruiz.—Alonso Cano, 52. 934 pesetas.
 Covadonga Pérez González.—Alonso Cano, 52.—934 pesetas.
 Eladio Jiménez Trillo.—Alonso Cano, número 52.—934 pesetas.
 Simón Serrano Haro.—Alonso Cano, número 52.—934 pesetas.
 Eloisa Aranda Ruiz y otro.—Alonso Cano, 52.—934 pesetas.
 Gerardo Martínez Corralero.—Alonso Cano, 52.—1.064 pesetas.
 Máximo Villares Zarzuelo.—Alonso Cano, 52.—1.367 pesetas.
 Rafael Pedrosa Molero.—Alonso Cano, número 52.—671 pesetas.
 Juan Cárdenas Gordoñ.—Alonso Cano, número 52.—754 pesetas.
 Máximo Colomo Gómez.—Alonso Cano, 52.—1.024 pesetas.
 Manuel Cobo Ruiz.—Alonso Cano, 52. 934 pesetas.
 Manuel Cobo Ruiz.—Alonso Cano, 52. 934 pesetas.
 Carmen Romero Zambrano.—Alonso Cano, 52.—1.071 pesetas.
 José Alba Moreno.—Alonso Cano, 52. 999 pesetas.
 Saturnino Vallejo Nieto.—Alonso Cano, 52.—999 pesetas.
 Teófilo Olivar Morales.—Alonso Cano, número 52.—1.996 pesetas.
 Daniel Martínez.—Alonso Cano, 52.—1.996 pesetas.
 Natalio Sevilla Rubio.—Alonso Cano, número 52.—999 pesetas.
 Juan José Casas.—Alonso Cano, 52.—934 pesetas.
 Manuel González García.—Alonso Cano, 52.—3.990 pesetas.
 Cecilio González García.—Alonso Cano, 52.—1.250 pesetas.
 Patricio González García.—Alonso Cano, 52.—2.511 pesetas.
 Manuel Garcillán Sanz.—Alonso Cano, número 52.—1.243 pesetas.
 Vicente Cordero Montes.—Alonso Cano, 52.—1.116 pesetas.
 Ernesto Aguilar González.—Alonso Cano, 52.—1.213 pesetas.
 María Gasnes Diéguez.—Alonso Cano, número 52.—1.218 pesetas.
 Justo Quesada Alcalá.—Alonso Cano, número 52.—1.226 pesetas.
 Gregorio Palomares Román.—Alonso Cano, 52.—1.060 pesetas.
 Enrique Valero Pedraza.—Alonso Cano, 52.—1.057 pesetas.
 Antonio Vives Calafat.—Alonso Cano, número 52.—1.036 pesetas.
 Francisco Ramírez y otro.—Alonso Cano, 52.—1.139 pesetas.
 Julián Morales Toledo.—Alonso Cano, número 52.—1.057 pesetas.
 Tomás Ruiz Carrascal.—Alonso Cano, número 52.—934 pesetas.

Pablo Minero Torrado.—Alonso Cano, número 52.—934 pesetas.
 Teodoro Ardanaz Díaz.—Alonso Cano, número 52.—934 pesetas.
 Teodora Ardanaz Díaz.—Alonso Cano, número 52.—934 pesetas.
 Marcelino González Sánchez.—Alonso Cano, 52.—3.396 pesetas.
 Nicolás Gómez González.—Alonso Cano, 52.—1.044 pesetas.
 Anastasio Crespo Díaz.—Alonso Cano, número 52.—1.387 pesetas.
 Cecilio Ortega Pérez.—Alonso Cano, número 52.—487 pesetas.
 Juan Arrogante Pavón.—Alonso Cano, número 52.—841 pesetas.
 María Presentación Andrés Sanz.—Alonso Cano, 52.—999 pesetas.
 Francisco Ramos Sánchez.—Alonso Cano, 52.—999 pesetas.
 Francisco Beltrán Fernández.—Alonso Cano, 52.—999 pesetas.
 Fernando Sánchez Saavedra.—Alonso Cano, 52.—999 pesetas.
 Ceferino Zamora Santos.—Alonso Cano, 52.—1.051 pesetas.
 José María Ataz Sánchez.—Alonso Cano, 52.—1.218 pesetas.
 Alfonso Cuerpo González.—Alonso Cano, 52.—1.103 pesetas.
 Nicolás Gómez González.—Alonso Cano, 52.—1.127 pesetas.
 José Travado Vázquez.—Alonso Cano, número 52.—934 pesetas.
 Manuel Orozco Benítez.—Alonso Cano, 52.—934 pesetas.
 Miguel Requena Zara.—Alonso Cano, número 52.—927 pesetas.
 Domingo Gabriel Cantarero.—Alonso Cano, 52.—439 pesetas.
 Luis Sánchez y otro.—Alonso Cano, 52. 999 pesetas.
 Félix Domínguez Aparicio.—Alonso Cano, 52.—1.143 pesetas.
 José Carrasco Gutiérrez.—Alonso Cano, 52.—1.063 pesetas.
 José Antonio Márquez.—Alonso Cano, número 52.—1.029 pesetas.
 Juan Guillermo Orejón García.—Alonso Cano, 52.—1.725 pesetas.
 Patricio Hera Domínguez.—Alonso Cano, 52.—794 pesetas.
 Angel Auñón Burillo.—Alonso Cano, número 52.—999 pesetas.
 Ignacio García Angel.—Alonso Cano, número 52.—2.058 pesetas.
 Martín García Bedmar.—Alonso Cano, número 52.—934 pesetas.
 Antonia Alvarez y otra.—Alonso Cano, número 52.—863 pesetas.
 Lucio Robles Alonso.—Alonso Cano, número 52.—3.552 pesetas.
 Jesús Rodado Gutiérrez.—Alonso Cano, 52.—1.494 pesetas.
 Francisco Jiménez y Francisca Calzado.—Alonso Cano, 52.—932 pesetas.
 Francisco Rot Fernández.—Alonso Cano, 52.—1.521 pesetas.
 Juan Rot Fernández.—Alonso Cano, número 52.—1.346 pesetas.
 Pedro Ruiz Campos.—Alonso Cano, 52. 3.299 pesetas.
 Luis Robles Collado.—Alonso Cano, número 52.—863 pesetas.
 Alejandro Muñoz Muñoz.—Alonso Cano, 52.—863 pesetas.
 Francisco Varela Ubeda.—Alonso Cano, número 52.—863 pesetas.
 José López Vargas.—Alonso Cano, 52. 863 pesetas.
 Antonio Serrano Gómez.—Alonso Cano, 52.—863 pesetas.
 Joaquín Arribas Casero.—Alonso Cano, 52.—863 pesetas.
 Restituto Escribano Benítez.—Alonso Cano, 52.—863 pesetas.
 Sebastiana Arroyo Murillo.—Alonso Cano, 52.—1.125 pesetas.
 José Trinida Cañete.—Alonso Cano, 52. 863 pesetas.
 Anastasio David Rey.—Alonso Cano, número 52.—1.169 pesetas.
 Juan Camafora Romero.—Alonso Cano, número 52.—863 pesetas.
 Francisco González Acosta.—Alonso Cano, 52.—863 pesetas.
 José Reliegos González.—Alonso Cano, 52.—863 pesetas.
 Julián Esquina Esquina.—Alonso Cano, número 52.—863 pesetas.
 Pedro Chumilla Donate.—Alonso Cano, número 52.—863 pesetas.
 Juan Preciado Machacón.—Alonso Cano, 52.—863 pesetas.
 Manuel Martínez Parrilla.—Alonso Cano, 52.—863 pesetas.

José López Izquierdo.—Alonso Cano, número 52.—863 pesetas.
 Domingo de Dios González.—Alonso Cano, 52.—863 pesetas.
 Joaquín Izquierdo López.—Alonso Cano, 52.—863 pesetas.
 Florencio Nieto Marcos.—Alonso Cano, 52.—863 pesetas.
 Pascual Sierra Herrera.—Alonso Cano, número 52.—863 pesetas.
 Florencio Nieto Marcos.—Alonso Cano, 52.—863 pesetas.
 Pascual Herrero Sierra.—Alonso Cano, número 52.—863 pesetas.
 Amador Fernández del Río.—Alonso Cano, 52.—863 pesetas.
 Fernando Sanz Abad.—Alonso Cano, número 52.—1.723 pesetas.
 Francisco Galisteo Espartero.—Alonso Cano, 52.—1.723 pesetas.
 Rafael Moyano Baena.—Alonso Cano, número 52.—1.047 pesetas.
 Francisco Gómez Ralero.—Alonso Cano, 52.—997 pesetas.
 Antonio Garrido Garrido.—Alonso Cano, 52.—2.102 pesetas.
 Catalino Muñoz Vilentín.—Alonso Cano, 52.—905 pesetas.
 Santiago San Martín.—Alonso Cano, número 52.—1.200 pesetas.
 José Delgado Luque.—Alonso Cano, 52. 864 pesetas.
 Francisco Herenas Guerrero.—Alonso Cano, 52.—864 pesetas.
 Juan José Bernabéu.—Alonso Cano, 52. 864 pesetas.
 Miguel Pérez Pérez.—Alonso Cano, 52. 864 pesetas.
 Julio Estremera Millán.—Alonso Cano, 52.—864 pesetas.
 Gregorio López Sánchez.—Alonso Cano, 52.—864 pesetas.
 Faustino Alvaro Velilla.—Alonso Cano, 52.—864 pesetas.
 Albina Santos Verdugo.—Alonso Cano, 52.—924 pesetas.
 Julián Sánchez Sánchez.—Alonso Cano, 52.—924 pesetas.
 Julián Sánchez Gómez.—Alonso Cano, número 52.—1.845 pesetas.
 Oscar Romero Sanz.—Alonso Cano, 52. 924 pesetas.
 Benito Eusebio López.—Alonso Cano, número 52.—924 pesetas.
 Anastasio Arizmendi Blanco.—Alonso Cano, 52.—924 pesetas.
 Bertolomé Rojas Rojas.—Alonso Cano, número 52.—924 pesetas.
 Laureano Morales Bermejo.—Alonso Cano, 52.—924 pesetas.
 Cecilio Vidal Escolar.—Alonso Cano, número 52.—924 pesetas.
 José Alamo García.—Alonso Cano, 52. 924 pesetas.
 Claudio Oliva Puerta.—Alonso Cano, número 52.—924 pesetas.
 Eustaquio Alvaro Navalón.—Alonso Cano, 52.—924 pesetas.
 Eustaquio Alvaro Navalón.—Alonso Cano, 52.—984 pesetas.
 Manuel Marín Marín.—Alonso Cano, número 52.—864 pesetas.
 Juan Ruiz Navarro.—Alonso Cano, 52. 864 pesetas.
 Valentín Ubeda Gómez.—Alonso Cano, 52.—864 pesetas.
 Josefa Feliu Reverte.—Alonso Cano, 52. 18.401 pesetas.
 Josefa Feliu Reverte.—Alonso Cano, 52. 21.028 pesetas.
 Pedro de la Cruz.—Alonso Cano, 52.—1.135 pesetas.
 José Expósito Ruiz.—Alonso Cano, 52. 1.121 pesetas.
 José Alarcón Fraile.—Alonso Cano, 52. 1.078 pesetas.
 Juan Manuel Mateo.—Alonso Cano, 52. 1.057 pesetas.
 Pedro Sequera Puentes.—Alonso Cano, 52.—1.016 pesetas.
 Josefa López Tarjuelo.—Alonso Cano, número 52.—1.001 pesetas.
 Bernardo Rubio López.—Alonso Cano, número 52.—990 pesetas.
 Francisco Beriguete García.—Alonso Cano, 52.—1.289 pesetas.
 José Cortés Ochando.—Alonso Cano, número 52.—1.126 pesetas.
 José Requena Alférez.—Alonso Cano, número 52.—1.126 pesetas.
 Antonio Patarro Martínez.—Alonso Cano, 52.—986 pesetas.
 Manuel Rodríguez Pedrero.—Alonso Cano, 52.—986 pesetas.
 Fermín Marbona Grau.—Covarrubias, número 28.—5.914 pesetas.

Forjados Montaña, S. A.—Sandoval, 4. 2.501 pesetas.

Rentas del Capital

Pilar y Josefa Espinosa de los Montes.—Zurbano, 3.—22.052,25 pesetas.

Impuesto de Lujo

Gloria Maltrana del Río.—Manuel González Longoria, 7.—3.300 pesetas.
 Félix Aguilera Chamorro.—M. Lafuente, 15.—800 pesetas.
 José Díaz de Rábago Casanova.—Plaza Chamberí, 2.—1.050 pesetas.
 Carlos Crespi de Valdaura.—Fuencarral, 95.—400 pesetas.
 Juan José Canals Vernacci.—Fortuny, número 37.—700 pesetas.
 Alonso Coello de Portugal.—Fernández de la Hoz, 5.—100 pesetas.
 Pedro Javier Argamasilla.—Miguel Ángel, 6.—1.200 pesetas.
 Leonor Amézaga Balparda.—Jenner, 3. 400 pesetas.
 Blanca de Aragón Carrillo.—Españoleto, 20.—10.700 pesetas.
 Antonio Crespo Casart.—Espronceda, número 22.—400 pesetas.
 José María Martínez Romillo.—Maudes, 8.—400 pesetas.
 Heinrich Koch.—Zurbano, 67.—7.680 pesetas.
 Luis Cavanna Arlegui.—Fernández de la Hoz, 29.—545 pesetas.
 Fernando Terry Galarza.—Fuencarral, número 129.—32.075 pesetas.
 Marcial Busti Criado.—Trafalgar, 5.—1.459 pesetas.

Derechos Reales

Explotaciones Industriales Agrícolas.—General Sanjurjo, 55.—1.000 pesetas.
 Remax, S. A.—Bretón de los Herreros, número 67.—1.000 pesetas.

Otros Conceptos (Pte. Complementaria)

Francisco Ayala Sánchez.—Bretón de los Herreros, 47.—225 pesetas.

Se advierte a los deudores anteriormente relacionados que si satisfacen el descubierto dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, el recargo del 20 por 100 quedaría reducido al 10 por 100, y que pasado este plazo se procederá al embargo de los bienes de los deudores, en cantidad suficiente a cubrir la totalidad de los débitos.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento, el de los interesados y a los efectos oportunos.

Madrid, a 2 de agosto de 1966.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.985)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Ricardo Bernáldez Avila, Magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en sustitución accidental del Magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número uno, don Fernando Hernández San Román.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno con el número 609 de 1965, a instancia de Victorio Tarodo de Miguel, en representación de su hijo don José Luis Tarodo Díaz, en reclamación de ejecución de conciliación sindical, contra don Fernando de Lara Martínez, propietario de la empresa "Radio Eléctrica TV", he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado y ejecutado don Fernando de Lara Martínez, en paseo de Santa María de la Cabeza, número 31, segundo, de la Colonia Urbis, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día 25 de agosto próximo y hora de las doce y diez de su mañana, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar

previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, portátil, marca "Hispano Olivetti", de 40 espacios, sin número visible, 2.500 pesetas.

Un voltímetro a válvula, núm. X-179, amp. VI-28 1 PS XV, 125 C/S-50, 11.000 pesetas.

Total: 13.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 22 de julio de 1966. El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Ricardo Bernádez Avila.

(C.—28.523)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo a instancia de doña Pilar Pérez Castro, asistida de su esposo, contra don Francisco Ruiz Sánchez y otros, sobre artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria se dice así:

Providencia

Magistrado-Juez, señor García Miguel.—Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se solicita y en ejecución del auto firme dictado, requiérase a los demandados... así como a las demás personas de nombre y circunstancias desconocidos que acompañen a los anteriores en la ocupación, para que dentro del término de ocho días desalojen con los familiares que con ellos convivan, y dejen a la libre disposición de la actora la parte número uno, vivienda de planta baja, que es una de las cuatro que se señalan en el croquis presentado, y que forma dicha parte número uno un rectángulo de 13,55 metros de largo (sobre la calle de Ramírez Tomé y lo no edificado del inmueble) y unos tres metros de ancho (desde la línea de la calle dicha hacia el fondo de la finca, Sur a Norte), cuyo inmueble se conoce con el número treinta y cinco de la referida calle de Ramírez Tomé, de esta capital, bajo apercibimiento de ser lanzados con los familiares que con ellos convivan, sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—García Miguel.—Ante mí: P. S., Germán Repetto. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a las demás personas de nombre y circunstancias desconocidos, requiriéndoles a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido la presente que firmo en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S., Germán Repetto.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, García Miguel.

(A.—43.867)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis bajo el número doscientos ocho de mil novecientos sesenta y seis, se tramitan autos promovidos por el Procurador señor Avila, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Purificación Montero Díaz, sobre secuestro y posesión interina del piso sexto centro izquierda de la casa número cien de la calle de Alcalá, en los que se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Salcedo.—Madrid, once de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El anterior escrito únase a sus autos; como se solicita se confiere al Banco Hipotecario de España, y en su nombre a don Angel Juez Clemente, el secuestro y po-

sesión interina de la finca hipotecada, requiriéndose a los arrendatarios para que le reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas; librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número dos de esta capital, para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de tres mil ochocientos noventa pesetas con nueve céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motivan estos autos, y la de cinco mil ochocientos pesetas para costas y gastos; librese nuevo mandamiento al mismo Registro para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada; notifíquese a la deudora esta providencia en la finca hipotecada, requiriéndola para que dentro del término de dos días satisfaga al Banco actor su débito, bajo apercibimiento de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, así como para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se emplearán los apremios, o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Salcedo.—Ante mí: H. Bartolomé. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los desconocidos e ignorados herederos o causahabientes de doña Purificación Montero Díaz, mediante al fallecimiento de ésta, expido la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, H. Bartolomé.

(A.—43.840)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, a instancia de doña Juliana Guadalupe Vallejo Municio, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Justo Martín y Vallejo, habido de su matrimonio con don Miguel Martín y Martín, que tuvo su última residencia en esta capital y falleció según noticias entre el veintisiete y veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y siete, en La Granja (Segovia), en zona Roja, perteneciendo a la Catorce Brigada Internacional, durante la Guerra de Liberación; era natural de Madrid, y nació el treinta y uno de julio de mil novecientos catorce.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, se expide y firma el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—43.694)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos noventa y dos de mil novecientos sesenta y seis, se tramita a instancia de doña Luisa Aragonés Fernández expediente de declaración de fallecimiento de su esposo don Fernando Carratalá Sogorb, nacido en Alicante, el día siete de julio de mil novecientos seis, hijo de Arturo y de Josefa, el cual se ausentó de su domicilio en Madrid, calle Marqués de Urquijo, número cuarenta y ocho, en el mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres, sin que desde esa fecha se haya vuelto a tener más noticias de su paradero.

Se da conocimiento de la existencia de este expediente, a los fines del artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.690)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el expediente de declaración de herederos, promovido ante este Juzgado de primera instancia número nueve de esta capital, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de don Juan Bermejo Sáinz de Alfaro, hijo de Victoriano y de María, natural de Madrid, que nació el día veintuno de marzo de mil novecientos once y que falleció sin haber otorgado testamento en Toledo, el día veintuno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Sanatorio donde ingresó procedente de Madrid, siendo en esta capital su último domicilio.

Haciéndose constar que quien reclama su herencia es su hermano de doble vínculo don Pedro Bermejo Sáinz de Alfaro, y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.864)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramita ante este Juzgado a instancia del "Banco de Crédito Industrial", contra "Hilados y Torcidos Ficena", S. A., en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

"Urbana.—Que la constituyen los edificios que se dirán y una porción de terreno, de superficie aproximada once mil cuarenta y tres metros noventa decímetros cuadrados, equivalentes a doscientos noventa y dos mil trescientos nueve palmos noventa y cuatro décimos de palmo, también cuadrados, situada en el término de Ripoll, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona; hallándose dentro de esta porción de terreno levantados los siguientes edificios: Uno, fábrica de forma rectangular, de veintidós metros veintidós centímetros de ancho por cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros de fondo; o sea la superficie de mil setenta y siete metros sesenta y siete decímetros cuadrados, constituido por una planta, semisótano, dos pisos y desván, con fachada Norte a la carretera de Ripoll a Puigcerdá. Un cubierto adosado al edificio anterior, de siete metros cincuenta centímetros de fondo por siete metros noventa centímetros de anchura, o sea la superficie cuadrada de cincuenta y nueve metros veinticinco decímetros. Otro edificio de forma trapezoidal, con bases de veinticuatro metros y trece metros ochenta centímetros y una anchura de catorce metros, o sea la superficie cuadrada de doscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Este edificio se halla adosado al descrito en primer lugar, con el que linda, por el Norte, en la citada línea de catorce metros. Otro edificio de conjunto angular, formado por dos rectángulos de diecinueve metros setenta y siete centímetros de fondo por catorce metros y treinta centímetros de ancho uno, y diez metros de fondo por cinco metros quince centímetros de ancho el otro; o sea, en junto, una superficie cuadrada de trescientos treinta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados; linda, por el Norte, con el edificio descrito en primer lugar en la expresada línea de anchura de cinco metros quince centímetros de uno de sus rectángulos; compuesto este edificio de una sola planta. Un cuerpo de edificio formado por dos plantas y una sección rectangular, de diecisiete metros cuarenta centímetros de fachada a la carretera de Ripoll a Puigcerdá por diez metros de fondo, o sea una superficie cuadrada de ciento setenta y cuatro metros. Un cubierto de sección rectangular adosado a la pared, que constituye el linde Este

del edificio en primer lugar descrito y siete metros setenta y cinco centímetros de fondo por tres metros y cincuenta centímetros de ancho, o sea veintisiete metros doce decímetros cuadrados. Un cuerpo de edificio de diez viviendas para casas-habitación de la colonia obrera, quedando este cuerpo de edificio con una porción de terreno de setecientos once metros cuadrados, sobre parte del cual se halla levantado, separado de la finca total que se describe por la carretera de Ripoll a Puigcerdá; si bien hipotecariamente forma todo un solo número al amparo de lo establecido en el número segundo del artículo cuarenta y cuatro del vigente Reglamento Hipotecario. Linda la total finca objeto de descripción; al Norte, con la carretera de Ripoll a Puigcerdá, y parte con resto que se segregó, y en cuanto al terreno en que se halla levantado el edificio de la colonia obrera, con doña Josefa Sala; al Este, con el canal de desagüe y el río Frésser, y en cuanto a dicho terreno de edificio de la colonia obrera, con doña Josefa Sala; al Oeste, con resto de la finca y parte del río Frésser, y al Sur, con el río Frésser, y en cuanto al terreno en que hay el cuerpo de edificio de la colonia obrera, con la carretera de Ripoll a Puigcerdá. Queda comprendido dentro de los lindes de esta finca el canal de entrada del aprovechamiento fluvial descrito bajo la Letra B. en una longitud del mismo de ciento cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros."

El aprovechamiento fluvial o concesión administrativa descrito en la Letra B., en la escritura de préstamo, es para desviar mil doscientos litros de agua por segundo del río Frésser, en el término de Ripoll, para utilizarla como fuerza motriz, cuya concesión fué otorgada con fecha diecinueve de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho por el Gobierno Civil de la provincia de Gerona a don Ramón Jordana Roviroso, y modificados los términos de la concesión por dicho Gobierno Civil con fecha uno de julio de mil ochocientos ochenta y nueve.

Tanto la finca urbana descrita anteriormente como el aprovechamiento fluvial, se encuentra inscrita en el número novecientos sesenta y cuatro del Registro de la Propiedad de Puigcerdá.

Dentro de la expresada finca existe una serie de maquinaria e instalaciones que fueron también objeto de la hipoteca y también son objeto de esta subasta.

El remate de la expresada finca, aprovechamiento fluvial, maquinaria e instalaciones salen a subasta por segunda vez y por el tipo de dieciséis millones quinientas mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la indicada cantidad, y el mismo tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castañón, número uno, el día catorce de octubre próximo y hora de las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente y en efectivo, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que determina la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento por el "Banco de Crédito Industrial", continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.862)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivos que se siguen a nombre de

la entidad "Viguetas Madrid", S. A., contra don Luis Macarrón Serrano, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia; se sacan a la venta de nuevo por primera vez, término de ocho días y precio en que han sido tasados, y que luego se dirá, los bienes siguientes:

Dos grúas pluma, marca "Torgar", de quinientos kilogramos de fuerza, tasadas en quince mil pesetas.

Otra grúa, igual que las anteriores, de setecientos kilogramos de potencia, marca "Torgar", tasada en ocho mil quinientas pesetas; y

Un automóvil de turismo, marca "Opel-Record", matrícula M-241.440, de once HP, tasado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana; anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.861)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis y encargado de este del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de "Máquinas y Automoción de Levante", S. A., representada por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Jaime Domínguez Vidaurreta y don Jesús Domínguez Herrero, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de lo embargado, consistente en lo siguiente:

Un automóvil, marca "Renault", modelo Dauphine, matrícula de Zaragoza, Z-29.498.

Un automóvil, marca "Seat 600", normal, matrícula M-100.100.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diecisiete de septiembre próximo; bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirán de tipo para esta segunda subasta las siguientes cantidades: para el automóvil marca "Renault", la suma de treinta mil pesetas, y para el automóvil "Seat", la de veintidós mil quinientas pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos vehículos se encuentran depositados en poder de los demandados don Jaime Domínguez Vidaurreta y don Jesús Domínguez Herrero, vecinos de Zaragoza, calle de General Mola, setenta y cuatro.

Dado en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco López Quintana.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de agosto de mil

novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco López Quintana.

(A.—43.849)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, y en virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número doscientos veintitrés de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de "R. Oyarzun y Cía.", S. A., contra don Juan de la Morena Gómez, con domicilio en Colmenar Viejo, calle Real, número ocho, sobre reclamación de dos mil setecientos pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes propiedad de dicho demandado, que se encuentran depositados en el mismo, por segunda vez y término de ocho días:

Un automóvil "Seat" 1.400, matrícula M-278.236.

Una máquina serie "Oyarzun", modelo F. de dos grupos, para corriente eléctrica, de ciento diez voltios y mechero de gas butano.

Un molino dosificador tipo "Junior", con motor, de ciento diez voltios.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día veinte de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de sesenta y un mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia accidental, José López Borrasca.

(A.—43.850)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento diecinueve de mil novecientos sesenta y cinco, instados por "Redondo y García, S. A.", representada por el Procurador don José Granados, contra don Hilario Lázaro Asenjo, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Un torno, marca "Cumbre", número 022, con motor eléctrico de 1/5 HP, número 168.462, y una máquina de taladrar, "JLC", con motor eléctrico de igual potencia, número 313.080.

Valorado todo en veintinueve mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dos de septiembre próximo, a las once horas, debiendo los licitadores, para tomar parte en ella, consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez accidental, José López Borrasca.

(A.—43.857)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de "Industrias Capri Españolas, S. L.", con don José García Moreno, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consisten-

tes en una máquina para hacer café, de dos grupos o palanca, marca "Capri", en mal estado de conservación y sin funcionar; un molino de café, marca "Victoria", en regular estado, y un aparato de televisión, marca "Werner", de veintitrés pulgadas, en regular estado de conservación, que han sido tasados parcialmente en la cantidad de diecisiete mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de septiembre próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de las expresadas diecisiete mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—43.859)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de "El Motor Nacional", Sociedad Anónima, contra don Rafael Súnier Pereira y don Juan Guillén Sacristán, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de don Juan Guillén:

Un camión, marca "Barreiros", tipo Alción, matrícula M-305.550.

Un camión, marca "Pegaso", matrícula M-328.455.

Un camión, marca "Chevrolet", matrícula M-218.368.

Tasados en ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Se ha señalado para el remate el día cinco de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.

(A.—43.852)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos diez de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia del Procurador doña Josefina Alzagaray y García de Murviedro, en nombre de don José Vallés Omaña, contra don José Verdú Díaz, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes siguientes:

Un equipo de soldadura eléctrica casi nuevo, completo, marca "AM-SA", de "Autógena Martínez", S. A., tipo R. D. T.-180.

Un equipo de soldadura autógena completo, con todos sus accesorios, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día quince de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, piso bajo.

Se previene a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera.

Que para tomar parte habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta capital, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para esta segunda subasta.

Por último se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio de calle de Valencia, cinco, Yecla (Murcia).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Jaime Arias García.

(A.—43.856)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y nueve de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Granados Weil, en nombre y representación de "Ferretería Europa", Sociedad Anónima, contra don Luis Machado Heras, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una mesa metálica, tablero de formica, para televisor.

Un televisor, marca "Werner", de diecinueve pulgadas, pantalla negra, modelo 110, número dos mil trescientos siete.

Un armario ropero de dos cuerpos, con luna interior.

Una nevera de hielo, marca "Tucán", esmaltada en blanco.

Un aparato de radio a transistores, marca "Werner", de baquelita blanca marrón.

Un aparato de radio, marca "Telefunken", modelo Panchita, número 680.085, de dos mandos, al parecer sin funcionar.

Una mesa camilla, de madera, redonda, con tapete de plástico.

Seis sillas de madera corriente, asiento redondo.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veintidós de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, piso bajo.

Se previene a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil doscientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento de la primera.

Que para tomar parte habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta capital, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para esta segunda subasta.

Por último se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña Amparo Cañizares Téllez, esposa del demandado, con domicilio en calle de Barrafón, cuarenta y ocho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal número doce, en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Jaime Arias García.

(A.—43.860)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 47

TELEFONO 273 38 36